

ORDENANZA N° 1720 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 031/2017 iniciado por Eudocia Ríos, solicitando plan de pago especial por deuda de pavimento en calle Mitre 1775, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 279002, titularidad de Eudocia Ríos.

Que se incorpora Informe Socioeconómico donde consta que la titular es jubilada y que se debería adecuar un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Eudocia Ríos, correspondiente al saldo deudor de Contribución por Mejoras Pavimento, del inmueble ubicado en calle Mitre 1775, de la partida N° 279002, en cuarenta y ocho (48) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos un mil ciento treinta y cuatro con cincuenta y cinco centavos, (\$ 1.134,55)

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.